RAD_S
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***RAD_S***
Fecha: ***F_RAD_S***
DEPE_CODI - *DEPENDENCIA_NOMBRE*

Bogotá D.C., abril de 2017

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional
Carrera 7 No 8-68 Edf. Nuevo del Congreso Piso 5
La Ciudad

Ref. Proposición No 39 (marzo 22 de 2017), aditiva 41 18 de abril/17), ***"Fenómeno migratorio de Venezuela hacia Colombia"*** presentado por la H.R. Tatiana Cabello Flórez.

Cordial saludo,

En mi condición de Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, me dirijo a usted dentro de los términos previstos por la Ley 5 de 1992, en respuesta al oficio de la referencia mediante el cual requiere información específica sobre el fenómeno de migración de venezolanos a Colombia.

a) **¿Cuántos venezolanos han ingresado a territorio Colombiano en lo que va corrido del presente año, cuántos ingresaron en el año anterior?**

Han ingresado 505.777 venezolanos al país durante el 2016 y 2017 (corte marzo). (Anexo tabla 1)

Tabla 1. Estadística, entradas de ciudadanos venezolanos por los 40* Puestos de Control Migratorio según mes y año
Periodo: 2016-2017 corte marzo**

Mes	2016	2017	TOTAL
Enero	22827	47.095	69.922
Febrero	17.467	39.939	57.406
Marzo	19792	39.778	58.570
Abril	16.402	-	16.402
Mayo	17.366	-	17.366
Junio	18.550	-	18.550
Julio	28.535	-	28.535
Agosto	59.951	-	59.951
Septiembre	54.336	-	54.336
Octubre	42.901	-	42.901
Noviembre	41.034	-	41.034
Diciembre	42.804	-	42.804
TOTAL	376.965	128.812	505.777

* Registros migratorios recogidos en los 40 PCM. Estas estadísticas no contienen información de las zonas de integración fronteriza, pasajeros en tránsito ni cruceristas. Cifras preliminares sujetas a variación y cambios.
** Fuente: Base de datos Platinum. - Cálculo: Grupo de Estudios Institucionales Sobre Migración
» Los flujos migratorios obedecen al número de veces que una persona realiza el proceso de control migratorio. No corresponde a número de personas.

Es de aclarar que las entradas autorizadas con la "Tarjeta Migratoria de Transito Fronterizo" (que permite el cruce circunstancial de los extranjeros residentes de una zona de frontera, por 30 días) en 2017 ascienden a 8.306.201, mientras que las salidas ascienden a 7.856.554, por los puestos de control fronterizos. Sin embargo es importante señalar que por la diferencia de las dinámicas migratorias (fronteriza y nacional) estos ingresos no se deben sumar entre sí y no son comparables.

b) **¿Cuántos Colombianos han ingresado a territorio Venezolano en lo que va corrido del presente año y en el transcurso del año 2016?**

Han salido 163.156 colombianos del país durante el 2016 y 2017 (corte marzo). (Anexo tabla 2)

Tabla 2. Estadísticas, salidas de colombianos hacia Venezuela por los 40* Puestos de Control Migratorio, según año y mes
Periodo: 2016-2017 corte marzo**

Mes	2016	2017	Total
Enero	8.173	23.797	31.970
Febrero	4.142	13.867	18.009
Marzo	5.155	15.899	21.054
Abril	4.369	-	4.369
Mayo	4.265	-	4.265
Junio	4.634	-	4.634
Julio	4.716	-	4.716
Agosto	11.900	-	11.900
Septiembre	13.746	-	13.746
Octubre	15.103	-	15.103
Noviembre	15.799	-	15.799
Diciembre	17.591	-	17.591
Total	109.593	53.563	163.156

* Registros migratorios recogidos en los 40 PCM. Estas estadísticas no contienen información de las zonas de integración fronteriza, pasajeros en tránsito ni cruceristas. Cifras preliminares sujetas a variación y cambios.
** Fuente: Base de datos Platinum. - Cálculo: Grupo de Estudios Institucionales Sobre Migración
-Los flujos migratorios obedecen al número de veces que una persona realiza el proceso de control migratorio. No corresponde a número de personas.

c) ¿Cómo se comparan las cifras correspondientes a las respuestas de las preguntas formuladas en los literales A y B con las cifras históricas de migración entre los dos países particularmente en los últimos 7 años?

La dinámica histórica de los flujos migratorios de colombianos y venezolanos viene presentando un cambio en los porcentajes de participación, es decir, hace seis años las salidas de los colombianos hacia Venezuela representaban un 65% frente a las entradas de venezolanos a Colombia con un 35%. A partir del 2015, las salidas de los colombianos presentaron una disminución leve, hasta el 2016 en él fue significativa esta reducción llegando a 22% frente a la participación de las entradas de los venezolanos con 78.%. (Anexo Tabla 3 y 4 y variaciones con respecto al año anterior)

Tabla 3. Estadística, entradas de ciudadanos venezolanos, por los 40* Puestos de Control Migratorio según año.
Periodo: 2012-2017 corte marzo**

Año	Total	% Variación
2012	251.475	
2013	261.343	3,9%
2014	291.539	11,6%
2015	329.478	13,0%
2016	378.965	15,0%
2017	126.812	
Total	1.839.612	

*Variación con respecto al año anterior

Tabla 4. Estadísticas, salidas de colombianos hacia Venezuela por los 40* Puestos de Control Migratorio, según año.
Periodo: 2012-2017 corte marzo**

Año	Total	% Variación
2012	475.007	
2013	606.851	27,8%
2014	522.562	-13,9%
2015	371.521	-28,9%
2016	109.593	-70,5%
2017	53.563	
Total	2.139.097	

d) ¿Cuántos venezolanos han sido deportados y expulsados en los últimos 4 años desagregando esa respuesta por años?

Año	Deportación	Expulsión	Total
2013	22	1	**23**
2014	66	5	**71**
2015	206	30	**236**
2016	1.956	203	**2.159**
2017 (Corte abril 14)	736	84	**820**
Total	2.986	323	3.309

Fuente: Subdirección de Verificación Migratoria – UAE Migración Colombia

e) Se tiene conocimiento de los lugares exigidos como destinos predilectos para los migrantes venezolanos? ¿Cuáles son las ciudades que más migrantes irregulares reciben?

La autoridad migratoria tiene conocimiento de los casos de extranjeros que son detectados y sancionados por encontrarse en condición irregular en el territorio nacional, una cifra que muestra un panorama de las zonas más relevantes en este ámbito:

Medidas administrativas de deportación, expulsión y sanciones económicas aplicadas a migrantes venezolanos por infracción a la normatividad migratoria, según principales ciudades[1]
(período 2016, 2017 corte abril 14)

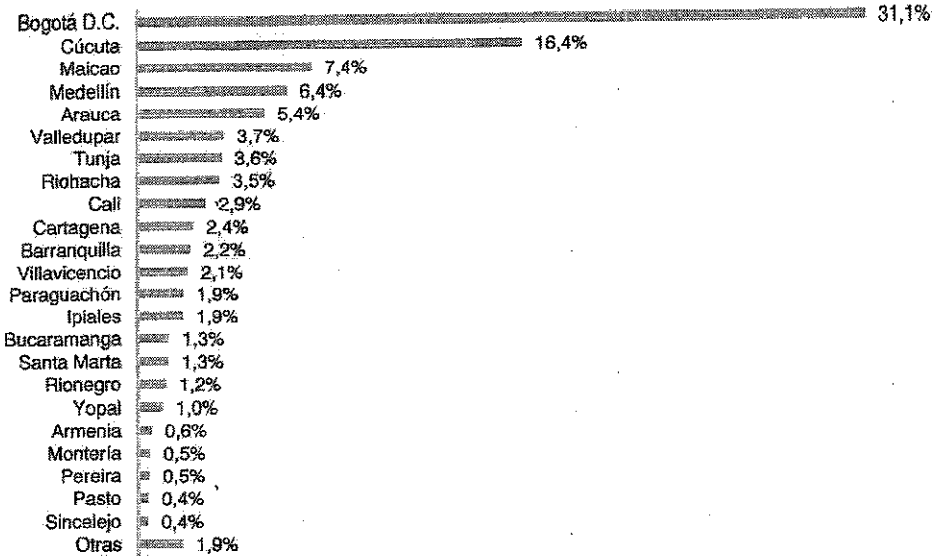

Fuente: Subdirección de Verificación Migratoria – UAE Migración Colombia

f) ¿Cuántos venezolanos se estima permanecen en el país de manera irregular? ¿Qué mecanismos y campañas se han implementado para fomentar la formalización de la situación de estas personas? ¿Cuántos venezolanos han regularizado su permanencia entre el año anterior y lo que va corrido del presente año?

Desde la autoridad migratoria y en un trabajo debidamente articulado con la Fuerza Pública, alcaldías, gobernaciones, Ministerio de Trabajo, Defensoría del Pueblo, Procuraduría y organismos internacionales como la OIM, ACNUR, UNODC, entre otras, se han desarrollado actividades para atender el aumento en la presencia de migrantes irregulares.

Particularmente durante marzo y abril de 2017, Migración Colombia desarrolló el Plan Frontera I y II correspondiente al despliegue de actividades interinstitucionales, con el fin de atender esta problemática desde un enfoque integral en Cúcuta, Bucaramanga, Cartagena y Barranquilla; estas actividades involucraron campañas de sensibilización a

[1] Las ciudades corresponden a los centros facilitadores de Servicios Migratorios de Migración Colombia

personas naturales y jurídicas sobre los requisitos en la contratación de extranjeros y los beneficios de permanecer regularmente en el territorio colombiano.

Además de entregarse un folleto en donde se indican los requisitos para contratar extranjeros que deseen trabajar en el país, se explica a los migrantes la importancia de realizar el control migratorio a su ingreso y salida del país.

Folletos entregados en desarrollo del Plan Frontera I y II

En total durante 2016 y 2017 (corte abril) Migración Colombia ha implementado cinco (05) Planes especiales de verificación en las zonas identificadas como críticas, tanto en el ámbito fronterizo como al interior del país, con el fin de mitigar la permanencia irregular de extranjeros. Estas actividades de verificación migratoria (control hotelero, visita a empresas, establecimientos de comercio, controles viales, entre otros) buscan, además del ejercicio de contención, fortalecer las acciones preventivas que permitan desestimular la migración irregular, garantizando el ingreso y permanencia de extranjeros de una manera segura y ordenada, que responda a los intereses nacionales y contribuya al desarrollo nacional.

Conforme con lo anterior, es importante decir que no es posible establecer un número exacto de ciudadanos venezolanos en situación de irregularidad en el país, por cuanto se entiende que han escapado al control de las autoridades, por lo que estaríamos hablando de una cifra oculta. No obstante, como cifra registrada, es decir, aquélla derivada de las detecciones de dichos extranjeros en territorio colombiano, tenemos que, en total, desde 2013 a la fecha con (con corte abril 14 de 2017) hemos encontrado 13.069 ciudadanos venezolanos con ingreso o permanencia irregular o ejèrciendo actividades diferentes a las autorizadas en el respectivo permiso o visa. Vale mencionar que esto no significa que los extranjeros detectados permanezcan aún en Colombia.

De otro lado, en ejercicio de las facultades conferidas a la Entidad contempladas en el Decreto 1067 de 2015, se expidió la Resolución 1220 de 2016 mediante la cual se estableció la "Autorización de tránsito fronterizo", buscando con ello que el paso circunstancial efectuado en la zona de frontera terrestre con Venezuela se realice de una manera ordenada y segura; para tal fin se estableció la "Tarjeta de movilidad fronteriza" que es un documento que contiene la información biográfica y demográfica de los ciudadanos venezolanos que efectúan el cruce de la frontera de manera frecuente, generando así espacios de facilitación e integración pero también permite incrementar los controles y verificaciones.

Para el caso de los nacionales de Venezuela, el Tránsito Fronterizo se autorizará a través de los Puestos de Control Migratorio de: Paraguachón (La Guajira), Simón Bolívar (Norte de Santander), Puerto Santander (Norte de Santander), Arauca (Arauca), Puerto Carreño (Vichada) e Inírida (Guainía). Cabe precisar que la Autorización no sustituye ni genera los mismos efectos de las Visas y de los Permisos de Ingreso y Permanencia, y su otorgamiento

no formaliza la estadía del extranjero en Colombia, sino que simplemente le permite el tránsito diario hacia las zonas de frontera para adelantar actividades de turismo, compras, etc.

En los anteriores términos hemos dado respuesta, quedando atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

CHRISTIAN KRUGER SARMIENTO
Director

Revisó: Luis Felipe Murgueitio – Subdirector de Verificación Migratoria
Guadalupe Arbeláez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Juan Camilo González, Jefe Oficina de Planeación
Winston Andrés Martínez – Asesor de Dirección General